

RESOLUCIÓN No. 0478 del 01 de agosto de 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN SEMILLAS EN ARMONIA-SIGLA FUSAGES**- identificada con **NIT 901.827.405-8** y se aprueban sus Estatutos.*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con el radicado No. 202410300000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con personería jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91-74 Barrio La Castellana- Bogotá.
PBX. 57 (601) 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0478 del 01 de agosto de 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN SEMILLAS EN ARMONÍA-SIGLA FUSAGES-** identificada con **NIT 901.827.405-8** y se aprueban sus Estatutos.*

- Certificado de existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del Código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada vía correo electrónico del 14 de mayo de 2024, radicado No. 202412220000234502 de fecha 20 de mayo de 2024, el señor **WILMER YAMID GONZALEZ CABRA**, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SEMILLAS EN ARMONÍA** identificada con el **NIT 901.827.405-8** solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que a la presente solicitud se adjunta (I) Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá el día 30 de abril de 2024, en donde se evidencia que la **FUNDACIÓN SEMILLAS EN ARMONÍA -SIGLA FUSAGES** identificada con el **NIT 901.827.405-8** fue constituida mediante acta No. 1 del 20 de abril de 2024 del acto Constitutivo de Facatativá, inscrita en la Cámara de Comercio con No. 18792 en el libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro de fecha 29 de abril de 2024, (II) Estatutos de la Fundación Semillas en Armonía de fecha 20 de abril de 2024, (III) Acta de Constitución No. 001 de fecha 20 de abril de 2024.

Que una vez revisados los estatutos de la **FUNDACIÓN SEMILLAS EN ARMONÍA -SIGLA FUSAGES-** identificada con el **NIT 901.827.405-8**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **FUNDACIÓN SEMILLAS EN ARMONÍA -SIGLA FUSAGES-** identificada con el **NIT 901.827.405-8**; CUMPLE con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACIÓN SEMILLAS EN ARMONÍA -SIGLA FUSAGES-** identificada con el **NIT 901.827.405-8**, con domicilio en el municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **WILMER YAMID GONZALEZ CABRA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.053.343.044**, de conformidad a lo establecido en el acta de constitución de la asociación fechada del 20 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **WILMER YAMID GONZALEZ CABRA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.053.343.044** en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBF Colombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91-74 Barrio La Castellana- Bogotá.
PBX. 57 (601) 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0478 del 01 de agosto de 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN SEMILLAS EN ARMONIA-SIGLA FUSAGES-** identificada con **NIT 901.827.405-8** y se aprueban sus Estatutos.*

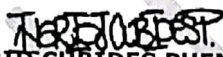
SEMILLAS EN ARMONÍA -SIGLA FUSAGES- identificada con el **NIT 901.827.405-8**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá Interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Bogotá, D.C., al primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


INGRID CUBIDES PUENTES
Directora Encargada
ICBF Regional Cundinamarca

Control de legalidad: Mauris Yolanda Orozco Hincapié-Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Nery Liliana Mojica Diaz-Asesora Dirección Regional
Proyectó: Luis Alberto Carrillo Laitón- Abogado Oficina de Aseguramiento a la Calidad

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91-74 Barrio La Castellana- Bogotá.
PBX. 57 (601) 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

No suele recibir correos electrónicos de fundacion.fusages@outlook.com. Por qué esto es importante

Buenos días

Reenvio correo de autorización

Wilmer Gonzalez
Representante Legal
Celular de contacto 3219101735-3118190363



De: Fundacion.fusages@outlook.com <Fundacion.fusages@outlook.com>
Enviado: miércoles, 21 de agosto de 2024 2:25 p. m.
Para: Geraldine Betin Torres <Geraldine.Betin@icbf.gov.co>
Asunto: AUTORIZACION ELECTRONICA

AUTORIZAMOS NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN No. 0478 del 01 de agosto de 2024, “por la cual se Reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos de la FUNDACIÓN SEMILLAS EN ARMONÍA-SIGLA FUSAGES ””.

Wilmer Gonzalez
Representante Legal
Celular de contacto 3219101735-3118190363



Atendiendo a su autorización realizada el día **21 de agosto del 2024**, en la cual autoriza al ICBF para recibir en su correo electrónico Fundacion.fusages@outlook.com **LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN No. 0478 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2024**, "Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN SEMILLAS EN ARMONIA-SIGLA FUSAGES**- identificada con **NIT 901.827.405-8** y se aprueban sus Estatutos", atendiendo dicha autorización y teniendo en cuenta el Artículo 56 de la ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo, **LA RESOLUCIÓN No. 0478 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2024**

Haciéndole saber que contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Por favor confirmar el recibido del presente correo.

MANIFESTANDO SI RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:

SI () NO ()

Artículo 56 de la ley 1437 de 2011 preceptúa lo siguiente: "**Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.**

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración."

Cordialmente,



Geraldine Betin Torres

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca

Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana Bogotá D. C. • Tel.: 4377630 Ext: 141021

Sigu



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

De: Fundacion.fusages@outlook.com <Fundacion.fusages@outlook.com>

Enviado: jueves, 29 de agosto de 2024 9:13

Para: Geraldine Betin Torres <Geraldine.Betin@icbf.gov.co>

Asunto: RV: AUTORIZACION ELECTRONICA

Geraldine Betin Torres

De: Fundacion.fusages@outlook.com
Enviado el: jueves, 29 de agosto de 2024 12:12 p. m.
Para: Geraldine Betin Torres
Asunto: RE: AUTORIZACION ELECTRONICA

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Confirmo recibido.

MANIFESTANDO LA RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA

Quedamos atentos

Wilmer Gonzalez
Representante Legal
Celular de contacto 3219101735-3118190363



De: Geraldine Betin Torres <Geraldine.Betin@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 29 de agosto de 2024 11:04 a. m.
Para: Fundacion.fusages@outlook.com <Fundacion.fusages@outlook.com>
Cc: Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>
Asunto: RE: AUTORIZACION ELECTRONICA

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señor

WILMER

YAMID GONZALEZ CABRA

Representante legal.

FUNDACIÓN

SEMILLAS EN ARMONÍA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 0478 DEL (01) DE AGOSTO DEL (2024)

Se deja constancia que el día TREINTA (30) DE AGOSTO DEL (2024), quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica FUNDACIÓN SEMILLAS EN ARMONIA-SIGLA FUSAGES- identificada con NIT 901.827.405-8 y se aprueban sus Estatutos"*, se notificó personalmente el día 29 de agosto de 2024 al señor WILMER YAMID GONZALEZ CABRA, en calidad de Representante Legal, y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., TREINTA (30) DE AGOSTO DEL (2024),


MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Geraldine Betin Torres – Contratista